REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4829 15

RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.281

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía HOTELES FLORIDA COMPAÑÍA ANONIMA otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 1 de diciembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Inspección y Control y Jurídico mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.406 de 13 de diciembre de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.910 de 15 de Diciembre de 2004, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía HOTELES FLORIDA COMPAÑÍA ANONIMA en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Tercero del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de Diciembre de 2004.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la escritura, bajo el número Quinientos Sesenta y Tres (563) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4829 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 20 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO